



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**Procedimiento sobre fiscalización de  
Organización Ciudadana que pretende  
constituirse como partido político local.**

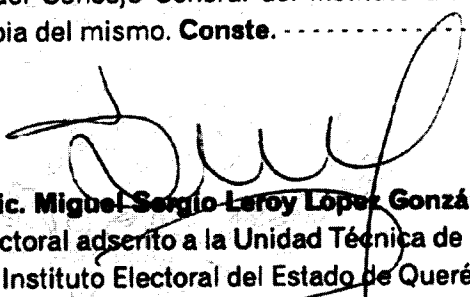
**Expediente:** IEEQ/UTF/OC/PPL/008/2022.

**Asociación Civil:** DATO CONFIDENCIAL  
DATO CONFIDENCIAL

**Asunto:** Se recibe informe financiero y se  
ordena.

#### **Notificación**

En Santiago de Querétaro, Querétaro, a veintiséis de mayo de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el veinticinco de mayo del año en curso, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se notifica el contenido del proveído de mérito que consta de seis fojas, mediante cédula que se fija en los estrados del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **Conste.**

  
**Lic. Miguel Sergio Leroy López González**

Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización  
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA  
DE FISCALIZACIÓN

**“En términos de lo previsto en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 125 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como confidencial.”**



**INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

**Procedimiento sobre fiscalización de  
Organización Ciudadana que pretende  
constituirse como partido político local.**

**Expediente:** IEEQ/UTF/OC/PPL/008/2022.

**Asociación Civil:** DATO CONFIDENCIAL  
DATO CONFIDENCIAL

**Asunto:** Se recibe informe financiero y se  
ordena.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veinticinco de mayo de dos mil veintidós.

**Vistos** 1. El escrito con folio 1386, que fue recibido el veinticinco de mayo de dos mil veintidós<sup>1</sup> por la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,<sup>2</sup> signado por DATO CONFIDENCIAL representante legal de la Asociación Civil denominada DATO CONFIDENCIAL<sup>3</sup>, a través del cual, en atención a la sentencia emitida en el expediente TEEQ-POS-23/2022, remite informes financieros del periodo Enero 2022, realiza distintas manifestaciones, así como adjunta diversa documentación; y, 2. Las constancias que integran el expediente en que se actúa.

Con fundamento en los artículos 11, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos; 73 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 2, numeral 1 y 287 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral; 45, fracciones I y VIII del Reglamento Interior del Instituto; 12, fracción II del Reglamento de Fiscalización del Instituto; y, 18 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro; el Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización,  
**Acuerda:**

<sup>1</sup> En adelante las fechas que se señalen corresponden al año dos mil veintidós, salvo mención distinta.

<sup>2</sup> En adelante Instituto.

<sup>3</sup> En adelante Asociación Civil.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**PRIMERO. Recepción.** Se tiene por recibido el escrito con folio 1386, que obra en una foja útil inscrita por su anverso, en la cual se imprime acuse de Oficialía de Partes al reverso; por cuanto ve a sus anexos, obran de la manera siguiente:

1. Impresión de Apartado D Formatos para Organizaciones, en dos fojas útiles inscritas por su anverso.
2. Impresión de treinta y un formatos, que constan de la manera siguiente:
  - 2.1 Formato 1 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso; sin documentación comprobatoria anexa.
  - 2.2 Formato 2 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso; sin documentación comprobatoria anexa.
  - 2.3 Formato 3 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso; sin documentación comprobatoria anexa.
  - 2.4 Formato 4 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso; sin documentación comprobatoria anexa.
  - 2.5 Formato 5 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso; sin documentación comprobatoria anexa.
  - 2.6 Formato 6 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso; sin documentación comprobatoria anexa.
  - 2.7 Formato 7 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso; sin documentación comprobatoria anexa.
  - 2.8 Formato 8 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso; sin documentación comprobatoria anexa.
  - 2.9 Formato 9 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso; sin documentación comprobatoria anexa.
  - 2.10 Formato 10 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso; sin documentación comprobatoria anexa.
  - 2.11 Formato 11 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso; sin documentación comprobatoria anexa.
  - 2.12 Formato 12 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso; sin documentación comprobatoria anexa.
  - 2.13 Formato 13 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso; sin documentación comprobatoria anexa.
  - 2.14 Formato 14 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso; sin documentación comprobatoria anexa.



**INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

- 2.15 Formato 15 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso; sin documentación comprobatoria anexa.
- 2.16 Formato 16 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso; sin documentación comprobatoria anexa.
- 2.17 Formato 17 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso; sin documentación comprobatoria anexa.
- 2.18 Formato 18 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso; sin documentación comprobatoria anexa.
- 2.19 Formato 19 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso; sin documentación comprobatoria anexa.
- 2.20 Formato 20 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso; sin documentación comprobatoria anexa.
- 2.21 Formato 21 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso; sin documentación comprobatoria anexa.
- 2.22 Formato 22 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso; sin documentación comprobatoria anexa.
- 2.23 Formato 23 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso; sin documentación comprobatoria anexa.
- 2.24 Formato 24 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso; sin documentación comprobatoria anexa.
- 2.25 Formato 25 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso; sin documentación comprobatoria anexa.
- 2.26 Formato 26 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso; sin documentación comprobatoria anexa.
- 2.27 Formato 27 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso; sin documentación comprobatoria anexa.
- 2.28 Formato 28 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso; sin documentación comprobatoria anexa.
- 2.29 Formato 29 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso; sin documentación comprobatoria anexa.
- 2.30 Formato 30 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso; sin documentación comprobatoria anexa.
- 2.31 Formato 31 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso; sin documentación comprobatoria anexa.

3. Impresión desde el sistema de contabilidad, de los estados financieros siguientes:



**INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

- 3.1 Posición Financiera, Balance General al 31/Ene/2022, que va en una foja útil inscrita por su anverso.
  - 3.2 Estado de Resultados del 01/Ene/2022 al 31/Ene/2022, que va en una foja útil inscrita por su anverso.
  - 3.3 Origen y Aplicación de Recursos del 01/Ene/2022 al 31/Ene/2022, que va en una foja útil inscrita por su anverso.
  - 3.4 Balanza de comprobación de comprobación del 01/Ene/2022 al 31/Ene/2022, que va en una foja útil inscrita por su anverso.
  - 3.5 Movimientos, Auxiliares del Catálogo del 01/Ene/2022 al 31/Ene/2022, que va en cuatro fojas útiles inscritas por su anverso.
4. Disco compacto de la marca Verbatim que contiene los archivos en formato PDF, siguientes:
- 4.1 "Balanza de Comprobacion- ENE2022", que consta de una página.
  - 4.2 "Estado de Resultados- ENE2022", que consta de una página.
  - 4.3 "INFORME FINANCIERO ENERO", que consta de treinta y tres páginas.
  - 4.4 "Movimientos auxiliares del catalogo- ENE2022", que consta de cuatro páginas.
  - 4.5 "Origen y Aplicacion de Recursos- ENE2022", que consta de una página.
  - 4.6 "Posicion financiera balance general- ENE2022", que consta de una página.

**SEGUNDO. Integración.** Dada cuenta de la recepción de los documentos descritos en el punto de acuerdo que antecede, se ordena agregar el escrito con folio 1386 al expediente en que se actúa; por cuanto ve a la documentación adjunta a dicho escrito, se ordena agregar la misma al Anexo 1 del mismo expediente, toda vez que la misma guarda relación con el mes de enero. Lo anterior, a fin de que surtan sus efectos legales correspondientes.

**TERCERO. Análisis de la información presentada.** De autos se advierte que la Asociación Civil omitió informar sobre el origen y destino de sus recursos para el periodo mensual de enero dentro del plazo legal para ello; no obstante, mediante escrito presentado y recibido con el folio 0474 por la Oficialía de Partes del Instituto, dicha Asociación Civil presentó de manera extemporánea sus informes financieros relativos al citado periodo mensual.



**INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Por su parte, la Unidad Técnica de Fiscalización<sup>4</sup> ejecutó la revisión a los informes financieros del mes de enero e hizo observaciones a los mismos, las cuales fueron notificadas a la Asociación Civil mediante oficio UTF/075/2022 para que en el plazo de tres días hábiles pudiera aclarar, rectificar o aportar documentación e información que estimara idónea para subsanar cada observación. En respuesta, se presentó el escrito recibido con folio 0558.

Una vez que fue analizada la información remitida a través del folio 0558, se formularon observaciones posteriores a los informes financieros del mes de enero, las cuales fueron notificadas a la Asociación Civil mediante oficio UTF/139/2022 para que en el plazo de tres días hábiles pudiera aclarar, rectificar o aportar documentación e información que estimara idónea para subsanar cada observación. En respuesta se presentó el escrito recibido con folio 0857.

Una vez que la Unidad de Fiscalización agotó la revisión y observaciones a los informes financieros del mes de enero, reservó proveer para su análisis en términos de los artículos 44 y 45 del Reglamento de Fiscalización del Instituto.

Sobre esta base, de la revisión que se realiza a la documentación que la Asociación Civil presenta en cumplimiento a la sentencia TEEQ-POS-23/2022, a través del escrito recibido con el folio 1386, se desprende que la información financiera es coincidente con la previamente presentada a través de los escritos con folios 0474, 0558 y 0857, por lo que no existe información novedosa o adicional que deba ser observada.

**CUARTO. Cumplimiento a sentencia.** De las constancias que obran el expediente se advierte el oficio TEEQ-SGA-AC-397/2022 por medio del cual se notifica a la Unidad de Fiscalización de la sentencia emitida en el expediente TEEQ-POS-23/2022, dentro de la cual se advierte en su apartado de efectos, lo siguiente:

...

- 1) Se impone una **amonestación pública** a la Asociación Civil denominada: "*Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario Querétaro, A.C.*", por lo que se vincula al Consejo General, para que en sesión pública haga

<sup>4</sup> En adelante Unidad de Fiscalización.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

saber la amonestación y dentro del día hábil siguiente de que ello ocurra, lo informe a este órgano jurisdiccional.

- 2) Se **ordena** a la asociación civil, que, en el plazo de quince días hábiles siguientes a la notificación de la presente sentencia, ante el Instituto presente su **informe mensual de enero** respecto al origen y destino de sus recursos utilizados para el desarrollo de las actividades tendientes a la obtención del registro como partido político local, conforme al artículo 18 de los Lineamientos.

Por lo que se vincula a la Unidad Técnica de Fiscalización para que conozca y resuelva lo procedente respecto del referido informe.

- 3) Se **vincula** a la Secretaría Ejecutiva y Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto para que en Coordinación con la Dirección Jurídica informe a este Tribunal, dentro de un día hábil siguiente de que ocurra, de las acciones realizadas por la asociación civil hasta dar cabal cumplimiento a la sentencia, así como de las determinaciones que se adopten al respecto.
- 4) Se **apercibe** a la asociación civil, por conducto de su representante legal, a este a título personal, al Consejo General, a la Secretaría Ejecutiva y Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto que en caso de no cumplir con lo mandado en la presente sentencia se aplicara alguno de los medios de apremio previstos en el artículo 62 de la Ley de Medios.

...

Así, en cumplimiento al punto 2), segundo párrafo del apartado de efectos en la referida sentencia, esta Unidad de Fiscalización concluyó la revisión ejecutada a los informes financieros del mes de enero que presentó la Asociación Civil, por tanto, se reserva proveer para su análisis respecto del contenido del escrito con folio 1386, en términos de los artículos 44 y 45 del Reglamento de Fiscalización del Instituto, así como para conocer y resolver lo procedente en términos de lo ordenado en la sentencia dictada en el expediente TEEQ-POS-23/2022.

Finalmente, en cumplimiento al punto 3) del apartado de efectos en la misma sentencia, se ordena notificar a la Secretaría Ejecutiva de las acciones realizadas por la Asociación Civil, remitiendo copia certificada del escrito y anexos

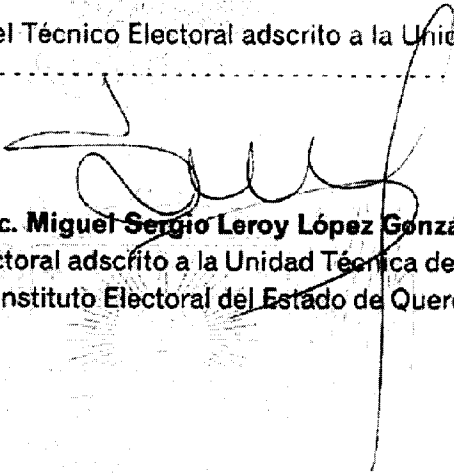


**INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

presentados, así como del presente proveído para su conocimiento y los efectos legales a que haya lugar.

Hágase del conocimiento a través de los estrados del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en términos de los artículos 50, fracción II y 52, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Técnico Electoral adscrito a la Unidad de Fiscalización del Instituto. **Conste.** -----

  
**Lic. Miguel Sergio Leroy López González**

Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización  
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA  
DE FISCALIZACIÓN